


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA

10 de junio, 2021

INFORME PERICIAL

**CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD PARA LA COLOCACIÓN DE CAMPAÑA
DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PLAN PILOTO DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y PLAN NACIONAL DE DESARME POR LA PAZ**

Sirva la presente para informar que una vez recibida la solicitud de colocación para un proceso de publicidad, y sobre la cual debo emitir un informe al respecto, procedo a informar que dicha contratación debe ser realizada bajo los lineamientos establecidos en la legislación que rige los procesos de Compras y Contrataciones Públicas, así como cualquier otra normativa emitida por la Dirección General de Compras y contrataciones, tomando en cuenta la necesidad y/o premura que presenta la institución para dar a conocer dichos servicios.

Este ministerio de Interior, es el órgano encargado de desarrollar las políticas públicas relacionadas con la Seguridad Ciudadana, en un marco de respeto a los derechos ciudadanos, el diálogo, la concertación y la participación e inclusión ciudadana. También tiene dentro de sus funciones fundamentales administrar el sistema nacional de armas de fuego, municiones y artículos relacionados en manos de la población civil para evitar el uso indebido, desvío y tráfico. Es por esto que se hace necesario publicar las medidas oficiales a tomar por este organismo para la regulación de las mismas, como también difundir el nuevo plan de desarme por la paz y la seguridad ciudadana, por la importancia que tiene dentro de las prioridades de esta institución.

En este sentido, recomiendo proceder a informar al Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Interior y Policía, a los fines de que instruya y/o recomiende al Departamento de Compras si procede, el uso de la excepción contemplados en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), No 340-06, modificada por la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que rige el presente proceso.


Atentamente

